

La crisis del modelo de comunicación política propiciada desde la presidencia.

Dra. María Marván Laborde

El Partido de la Revolución Democrática denunció frente a la Sala Regional Especializada diversas acciones realizadas durante la conferencia matutina¹ en la sección semanal *Quién es quién en las mentiras de la semana* del día 7 de julio de 2021. El PRD argumenta que hubo tres violaciones a la legislación electoral: 1) Promoción personalizada del presidente, 2) Uso indebido de recursos públicos y 3) Adquisición indebida de tiempos en radio y televisión. El denunciante consideró que con estas acciones se benefició al Partido Político Morena.

Durante esta conferencia se presentó el análisis que hizo la propia presidencia del monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que por obligación legal hace el INE. De acuerdo con la directora adscrita a la Coordinación de Comunicación Social, Ana Elizabeth García Vilchis era necesario evidenciar la “asimetría en el trato que distintos medios de comunicación y noticieros con cobertura en la Ciudad de México dieron durante la campaña electoral federal a diversas opciones políticas”. Tanto el presidente como la directora se quejaron de que en el período de campaña Morena había recibido un mayor número de menciones negativas comparado con los demás partidos políticos.

El PRD acusó que la conferencia fue un acto de propaganda gubernamental en medio del proceso electoral a pesar de que, en nombre de la equidad, hay prohibición explícita. Esto con el fin de que el gobierno no influya en las decisiones de los electores. Es necesario hacer notar que no sólo las campañas electorales ya habían concluido, las elecciones se llevaron a cabo un mes antes; sin embargo, legalmente el proceso electoral no había concluido porque todavía se estaban desahogando las diversas impugnaciones en los tribunales correspondientes. Queda la duda de que si ya no había bien jurídico que proteger, quizá la queja se pudo desechar por frívola; pero es bien sabido que los magistrados electorales consideran que le hacen un bien al sistema electoral admitiendo todo.

¹ Conferencia de prensa que el presidente López Obrador da todas las mañanas de lunes a viernes como parte de su programa de gobierno.

También se denuncia como adquisición de tiempo en radio y televisión la transmisión de la conferencia matutina y uso ilícito de los recursos públicos de la presidencia y al partido Morena porque, de acuerdo con el PRD, éste recibió un beneficio.

En el proceso de sustanciación “la autoridad instructora analizó el informe de monitoreo remitido por la Dirección de Prerrogativas y advirtió el probable incumplimiento a la transmisión del pautaado en los términos ordenados por el INE, por lo cuál emplazó a las concesionarias Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y Ramona Esparza González. Por lo que se imponen las siguientes sanciones.

- Se impone a XEFE-TDT, emisora de Ramona Esparza González una sanción consistente en una multa de 50 Unidades de Medida y Actualización equivalente a la cantidad de \$4,481.00
- Se impone a cada una de las emisoras XHSPRME-TDT, XHSPR-TDT, XHSPRVT-TDT, XHSPRMT-TDT, XHSPRSC-TDT, XHSPRTC-TDT, XHSPRTP-TDT, XHSPRXA-TDT, XHSPRCC-TDT y XHSPRZC-TDT, todas de la concesionaria Servicio Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, una multa de 50 Unidades de Medida y Actualización equivalente a la cantidad de \$4,481.00.

La Sala Regional Especializada exoneró al presidente por lo que hace al cargo de promoción personalizada ya que consideró que en la correspondiente conferencia matutina no hubo alocuciones que de manera directa o indirecta hablaran del presidente o de su obra. Si bien fue el presidente el que habló, no habló se sí mismo.

En contraste sí consideró que había habido adquisición indebida de tiempos en radio y televisión por lo que consideró que la directora Ana Elizabeth García Vilchis, el presidente Andrés Manuel López Obrador, el director de CEPROPIE así como el director de la Coordinación de Comunicación Social eran responsables y deberían ser sancionados conforme a la legislación electoral, en el caso de todos los servidores públicos mencionados, con excepción del presidente, lo que procede es dar vista al superior jerárquico para que este actúe en consecuencia. Dado que el superior jerárquico es precisamente el presidente podemos asegurar que en ningún caso recibieron sanción alguna, ni siquiera una amonestación pública.

Por lo que hace al Partido Político Morena se le impuso una multa por 200 UMA equivalente a \$17, 924.00 pesos ya que la Sala Superior consideró que debió de haberse deslindado de la defensa pública que emprendió el presidente a favor del partido.

La sentencia en comento deja ver de manera clara el gran reto que durante el presente sexenio han tenido las autoridades electorales, tanto la administrativa como la jurisdiccional para hacer ejecutables todas las restricciones que el llamado modelo de comunicación política impone a todos los actores políticos, comenzando por el presidente de la República, los empleados de la Administración Pública Federal hasta las concesionarias de radio y televisión. La complejidad se hace evidente a la hora de la votación, en una sala compuesta por tres magistraturas hubo un voto particular y uno concurrente, en resumen, el acuerdo fue sumamente complicado.

Desde el principio del sexenio el presidente anunció que todos los días daría una conferencia matutina desde Palacio Nacional o, en caso de andar de gira, desde el podio presidencial, es decir, hablando en su calidad de presidente. Estas conferencias de prensa suelen tener como duración promedio dos horas, pero en muchas ocasiones han excedido ese tiempo. Las tensiones que ha generado este ejercicio han sido múltiples, empezando por tratar de definir si son un ejercicio de propaganda pura y dura, que lo son, hasta justificarlas por la supuesta labor de información, rendición de cuentas y transparencia que el presidente argumenta tienen. Lo cierto es que prácticamente todos los días puede argumentarse que con ellas se está violando los artículos constitucionales 41 y 134. Resulta claro que se transgrede de manera cotidiana lo dispuesto por la legislación electoral para evitar que el presidente en turno aproveche su postura de poder para favorecer electoralmente a su partido. Para decirlo en una vez, en este sexenio el modelo de comunicación política ha quedado hecho añicos a pesar de los múltiples esfuerzos de la autoridad administrativa y jurisdiccional de hacer cumplir la ley sin prohibirle al presidente que lleve a cabo sus conferencias matutinas.